



## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las once con doce minutos del veintidós de Enero del dos mil dieciséis, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.OIR16-001**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia con fecha seis de Enero de dos mil dieciséis, por parte de [REDACTED], con el Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], particular y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley y diecinueve del reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACION PÚBLICA en atención a solicitud de información, asignada en referencia OIR16-001, relacionada con información consiste a seis requerimientos de información:**

**a) Programas de reinserción social para adolescentes que han tenido problemas de adicción:**

Esta Subdirección de Programas de Inserción Social, no cuenta con un programa especializado para brindar atenciones aquellos adolescentes con adicciones específicas, ya que se trabaja con adolescentes en Conflicto con la Ley; sin embargo en cumplimiento al Art. 13 de la LEPINA existen convenios interinstitucionales, coordinaciones y gestiones mediante la cual se articula con los diferentes hospitales, unidades de salud y unidades móviles pertenecientes a la red del Ministerio de Salud, el acceso oportuno y adecuado a los servicios médicos primarios y atención especializada y emergencia, siendo nuestro objetivo el garantizar el derecho a la salud de los y las adolescentes en conflicto con la Ley, no omito manifestar que además se planifican e implementan periódicamente jornadas medicas entre otras.

Cabe mencionar que desde el año 2010 contamos con la implementación del programa de Atención de Adolescentes en la Medida de Internamiento, surge del programa Marco para la Atención de Adolescentes en la Medida de Internamiento, surge del Programa Marco para la Atención Integral de Adolescentes Sujetos a Responsabilidad Penal Juvenil, del cual se derivan tres programas: El de Atención en la Medida de Internamiento, el de Atención en Medio Abierto y el de Atención en la medida administrativa de Resguardo. Ellos desarrollan parte del mandato legal que tiene el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, la normativa internacional suscrita y ratificada por Estado de El salvador, así como las leyes del Sistema Penal Juvenil, referidas a la inserción de adolescentes en el que se respetan y garantizan los derechos no vinculados con la medida de internamiento provisional legalmente establecida.

En el Programa de Atención en la Medida de Internamiento se desarrollan nueve componentes que se detallan a continuación:

- **Atención para el acceso a la educación formal.**
- **Atención para el acceso a la educación no formal.**
- **Atención en alimentación y nutrición**
- **Atención en salud.**
- **Atención psico-social.**

- **Atención familiar**
- **Atención en asistencia jurídica.**
- **Atención para el desarrollo de competencias para la vida.**
- **Atención en seguridad.**

En el Programa de Atención en Medio Abierto se desarrollan seis componentes que se detallan a continuación:

- **Atención para el acceso a la educación formal.**
- **Atención para el acceso a la educación no formal.**
- **Atención psico-social.**
- **Atención familiar.**
- **Atención en asistencia jurídica.**
- **Atención para el desarrollo de competencias para la vida.**

En el Programa de Atención en la medida administrativa de Resguardo se desarrollan tres componentes que se detallan a continuación:

- **Atención en alimentación y nutrición**
- **Atención en salud.**
- **Atención en asistencia jurídica.**

**b) Total de adolescentes insertados a la sociedad que han tenido problemas de adicción a partir del año 2009:**

Es de mencionar que esta Subdirección no se lleva un registro específico de esta población sin embargo anualmente egresan alrededor de **835 adolescentes**. Información que puede ser ampliada por Sistema de Información Para la Infancia (SIPI) de la institución.

**c) Número de asistencias legales a jóvenes que han sido detenidos por delitos de posesión y tenencia de drogas a partir del año 2009 :** La atención en asistencia jurídica facilita a los y las adolescente bajo medida de internamiento de forma provisional o definitiva, el derecho al acceso a la justicia de acuerdo con los roles institucionales establecidos en la ley, a través de la asistencia individual y grupal, así como a su familia, respecto de su situación jurídica, derechos, deberes, garantías y finalidad de la medida ordenada en el proceso penal juvenil, por lo tanto cabe mencionar que la atención en asistencia jurídica se brinda en general a todos los adolescentes y familia sin seccionar los tipos de delitos por los cuales están en internamiento, sin embargo anualmente se brindan alrededor de **4368 asistencias legales** mediante La asesoría jurídica individual o grupal entre adolescentes y familiares, en virtud de no vulnerar derechos y garantías que establece la Constitución de la República de El Salvador, Ley Penal Juvenil, LEPINA, Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas, Tratados Internacional Suscritos y Ratificados por El Salvador que establecen protección y no vulneración de los Derechos de los Privados de Libertad.

**d) Programas de tratamiento y rehabilitación por consumo de drogas.**

En el ISNA se ejecuta un Programa de Deshabitación para Adolescentes con Conductas Adictivas a Sustancias Psicoactivas, por medio del Centro de Integración Nacional para la Niñez y Adolescencia (CINNA), implementado desde el segundo semestre de 2013, que tiene como finalidad propiciar el logro de la deshabitación de sustancias psicoactivas en adolescentes con problemas de adicción a través de una atención integral en salud que será desarrollada tanto en el Centro como en espacios especializados a nivel nacional.

**e) Programas de reinserción social para adolescentes que han tenido problemas con adicción**

Esta temática no es competencia de la Subdirección de Programas de Protección de Derechos sino de la Subdirección de Programas de Inserción Social.

**f) De qué forma la Comisión Nacional Antidrogas se coordina con el ISNA para la creación de políticas nacionales antidrogas:** El Programa de Deshabitación a Sustancias Psicoactivas del ISNA, se coordina directamente con el Área de Tratamiento de la Comisión Nacional Antidrogas en lo que a tratamiento de drogas y capacitaciones se refiere. No es competencia del Programa la participación en los niveles de creación de políticas nacionales antidrogas, aunque se podría participar eventualmente en grupos consultivos desde la perspectiva de tratamiento.

En ese sentido se remite la siguiente información a los veintidós días del mes de Enero del dos mil dieciséis a través del medio solicitado: Electrónico.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
Oficial de Información ISNA

**OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA**

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia  
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2  
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv